

«Providencia.—Juez A. Requejo García. En San Lorenzo de El Escorial a 15 de diciembre de 1997.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de las fincas perseguidas, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 5 de marzo, 14 de abril y 14 de mayo de 1998, respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y tablón de anuncios, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.000.000 de pesetas cada una, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0074/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las finca hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Descripción de los bienes objeto de subasta

A) Rústica: Tierra en término municipal de Valdemorillo, al sitio denominado Las Gateras; es la finca número 5 del polígono 34 del catastro. Ocupa una superficie de 11.750 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Al norte, con la finca número 24 del mismo polígono; al sur, con la urbanización "Cerro Alarcón"; al este, con la carretera que da acceso a dicha urbanización, y al oeste, con finca número 23 del mismo polígono, de los herederos de don Julio Varea Tejero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.834, libro 219 de Valdemorillo, folio 176, finca número 12.026, inscripción primera.

B) Rústica: Tierra en término municipal de Valdemorillo, al sitio denominado Las Gateras; es la parcela número 24 del polígono 34 del catastro. Ocupa una superficie aproximada de 11.000 metros cuadrados, y linda: Al norte, con la finca número 11 del mismo polígono, de los herederos de don Mauricio Rodrigo Criado; al sur, con la finca número 5 del mismo polígono; al este, con la carretera que da acceso a la urbanización "Cerro Alarcón", y al oeste, con finca número 6, de los herederos de don Julio Varea Tejero, hoy señor Morales Villota. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.834, libro 219 de Valdemorillo, folio 179, finca número 12.027, inscripción primera.

C) Rústica: Tierra en término municipal de Valdemorillo, al sitio denominado Las Gateras; es la parcela número 6 del polígono 34 del catastro. Ocupa una superficie aproximada de 14.000 metros cuadrados, y linda: Al norte, con don Luis Bonacasa Gamella; al sur, con la finca número 23 del mismo polígono; al este, con herederos de doña Francisca Vereá, y al oeste, con la urbanización "Cerro Alarcón". Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.834, libro 219 de Valdemorillo, folio 182, finca número 12.028, inscripción primera.

D) Rústica: Tierra en término municipal de Valdemorillo, al sitio denominado Las Gateras; es la parcela número 23 del polígono 34 del catastro. Ocupa una superficie aproximada de 1 hectárea, y linda: Al norte, con la finca número 6 del mismo polígono 34; al sur, con la urbanización "Cerro Alarcón"; al este, con herederos de doña Francisca Vereá, hoy señor Montes Villota, y al oeste, con urbanización "Cerro Alarcón". Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.834, libro 219 de Valdemorillo, folio 185, finca número 12.029, inscripción primera.

El tipo de cada una de las cuatro fincas objeto de subasta es de 6.000.000 de pesetas, haciendo un total de las cuatro de 24.000.000 de pesetas.

Hágase entrega al actor del exhorto y edictos para que cuide de su diligenciado.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—Anti mi.»

Y para que conste y sirva de edicto en forma, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 15 de diciembre de 1997.—La Juez, Cristina Requejo García.—La Secretaria.—4.768.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Gonzalo de Dios Hoyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 170/1996, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Instalaciones Técnicas Canarias, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Bermúdez Iglesias, y en el que ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.—En Santa Cruz de Tenerife a 18 de diciembre de 1997.

Dada cuenta; vistos los presentes autos, y

Hechos

Primero.—Que celebrada Junta general de acreedores, con fecha 29 de octubre pasado, y no habiéndose llegado en la votación nominal del convenio propuesto, a las tres cuartas partes del total pasivo del deudor excluidos los créditos con derecho de abstención, se acordó celebrar nueva Junta, señalándose al efecto el día 15 de los corrientes, en la que, sumados los créditos de los acreedores concurrentes, no se llegó a los tres quintos del pasivo del deudor, deduciendo el importe de los créditos de los acreedores que, teniendo reconocido su derecho de abstención, hubieran usado de él, por lo que se declaró legalmente concluido el expediente.

Fundamentos jurídicos

Primero.—De conformidad con el párrafo tercero del artículo 14 de la Ley de Suspensiones de Pagos, si los créditos de los concurrentes y representados no sumaren, por lo menos, tres quintos del pasivo del deudor, dedicado el importe de los créditos de los acreedores que, teniendo reconocido su derecho de abstención, hubieran usado de él, declarará el Juez legalmente concluido el expediente, que es lo que ha ocurrido en los presentes autos.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: "Se declara concluido el presente expediente de suspensión de pagos de la entidad 'Instalaciones Técnicas Canarias, Sociedad Anónima', y comuníquese de oficio a los Jueces ante los cuales hubiere pendientes juicios contra el deudor, y publíquese en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 8 de la citada Ley, y posteriormente archivense los presentes autos."

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mando y firma el ilustrísimo señor don Gonzalo de Dios Hoyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife a 18 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Gonzalo de Dios Hoyo.—La Secretaria.—4.767.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Gonzalo de Dios Hoyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 131/1996, a instancias del Procurador señor Duque Martín de Oliva, en nombre y representación de la Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias), contra don David Torres Sánchez y doña María Concepción Sánchez Diez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 14 de abril de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación: 12.992.375 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 15 de mayo de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación: 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 15 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.